DICTAMEN JUSTIFICATIVO UOC Nº1 Nº 98/2021

Referencia: **"ADQUISICION DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL AUGUSTO ROA BASTOS."**

Modalidad: Contratación Directa Nº 50 - ID N° 391.193 **Fecha**: 03/11/2021

Con relación a los procedimientos licitatorios en los que no se hubiere realizado la comunicación de llamado dentro del cuatrimestre correspondiente, previsto en el Plan Anual de Contrataciones Públicas (PAC), de conformidad a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1208/21, se emite el presente dictamen exponiendo las razones que impidieron la comunicación del llamado en el plazo planeado.

I. ANTECEDENTES.

a) Por Memorándum Nº 39/2021 de fecha 25 de mayo de 2021, la Dirección del Centro Cultural de la Ciudad Carlos Colombino - Manzana de la Rivera solicita pedido de inicio de proceso de "Adquisición de libros para la biblioteca municipal Augusto Roa Bastos".

b) El monto total de la contratación solicitada es de Gs. 9.715.700 (guaraníes nueve millones setecientos quince mil setecientos).

c) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 914/2021 de fecha 28 de junio de 2021.

d) Resolución DGAF Nº102/2021 de fecha 29 de octubre de 2021 por la cual se Resuelve:

RESUELVE:

Artículo 1º.- **AUTORIZAR** el inicio del Llamado de Contratación Directa, conforme al siguiente cuadro:

Nº	*ID*	*CDP Nº*	*Rubro*	*Modalidad*	*Proceso*	*Dirección Solicitante*
1	*391193*	*914/2021*	*336*	*Contratación Directa*	"ADQUISICION DE LIBROS PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL AUGUSTO ROA BASTOS".	*Dirección del Centro Cultural de la Ciudad-Manzana de la Rivera.*

Artículo 2º.- **APROBAR** la Carta de Invitación de la contratación autorizada en virtud al artículo anterior y autorizar a la Dirección de Adquisiciones a realizar las adendas a la Carta de invitación que sean necesarias para la mejor consecución del procedimiento.

Artículo 3º.- **DISPONER** que la Dirección de Adquisiciones como Unidad Operativa de Contratación Nº 1 proceda a la invitación y publicación conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, y su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4º.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplido archivar. -

ABG. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Abg. EDWIN LOPEZ CATTEBEKE
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

II. CONSIDERACIONES.

El inciso c) del artículo311°, Anexo "A" del Decreto N° 4780/2021"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6672,DEL 7 DE ENERO DE 2021, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021", que dispone: *Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre.*

En ese sentido, el artículo 4°de la Resolución DNCP N° 1.208/2021 dispuesta por la DNCP establece que transcurrido elsegundocuatrimestreestablecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicaciónde los llamados que hubieran sido programados para su comunicación en dicho período, hasta tantola Convocante remita un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad, y/o el Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto

En atención a dicha normativa, esta Unidad Operativa de Contratacionesexpresa que los plazos en cuanto a trámites administrativos de la presente contratación, se encontraban supeditados a la emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; además cabe mencionar la reducción de los recursos humanos a raíz de las medidas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social en el marco de la Pandemia por COVID 19 y los reglamentos internos emitidos por la Institución Municipal.

III. CONCLUSIONES.

Ante las consideraciones expuestas sobre el plazo transcurrido para la comunicación del llamado, no vemos reparos para continuar con los trámites correspondientes del presente proceso de contratación.

Es nuestro informe.

Abg. Edwin López Cattebeke
Director General - Dirección General de Administración y Finanzas